

muy bien; pero yo pregunto : ¿ hay tan perfecta identidad de intereses entre los Estados para formar una nueva Union que produzca solo la armonía é impida otra separacion nueva? Hablemos francamente: la idea dominante de la separacion es la esencia de la anarquía.

» Una mayoría sujeta á los límites constitucionales y que fácilmente cambia por la opinion popular, es el verdadero soberano de un pueblo libre; el que la deseche cae en la anarquía; la unanimidad es imposible; rechazando el principio de la mayoría, solo queda ya el despotismo. . . . .

» Una parte de nuestro país cree que la esclavitud es conveniente y que es preciso entenderla, mientras la otra opina que es un mal y debe suprimirse, y hé aquí el gran caballo de batalla que da origen á tantas disensiones, á pesar de que la ley relativa á los esclavos fugitivos y la referente á la supresion del tráfico de negros, están hoy en vigor como todos saben. Esta cuestion es difícil de resolver satisfactoriamente para todos, pero aun lo seria mucho mas separándose los Estados, pues por una parte el tráfico de aquellos, suprimido ahora imperfectamente, se haria de nuevo con la mayor actividad, y por otra los esclavos fugitivos que se devuelven ahora con frecuencia, no se entregarían ya nunca.

» Físicamente hablando no podemos separarnos; no podemos aislar nuestras respectivas secciones ni elevar entre ellas una insuperable barrera; un marido y su mujer están en el derecho de divorciarse alejándose despues uno de otro, pero las diferentes partes de la Union no pueden hacer esto; deben permanecer cara á cara y continuar en sus relaciones, bien sean estas amistosas ú hostiles. ¿ Será posible que esas relaciones sean mas ventajosas ó satisfactorias despues de

la separacion que antes? ¿ Podrán los estrafios hacer tratados mejor que los amigos leyes? ¿ Podrán observarse mejor aquellos y estas? Suponed que se va á la guerra; no siempre será posible luchar, y cuando despues de grandes pérdidas por ambas partes sin conseguir beneficio alguno, cese la contienda, todo serán dificultades respecto á la conducta que se deba observar.

» Este país con sus instituciones pertenece al pueblo que lo habita, y cuando este no crea bueno el Gobierno existente, puede modificarlo en virtud de su derecho Constitucional, aun cuando para ello tenga que apelar á la revolucion. Yo no recomiendo enmienda alguna, pero reconozco el derecho del pueblo en este punto, y en vez de oponerme yo le apoyaria, sobre todo en las actuales circunstancias si se viera precisado á tomar alguna determinacion en este sentido.

» El jefe de la nacion obtiene su autoridad del pueblo, mas no se le ha conferido derecho alguno para fijar las condiciones con que deben separarse los Estados; el pueblo puede hacer esto si lo quiere; el Poder ejecutivo no tiene nada que ver con ello; su deber es administrar el Gobierno que se le confió, transmitiéndolo sin tacha á su sucesor. ¿ Y por qué no ha de haber una ciega confianza en la justicia del pueblo? En nuestras actuales disensiones, ¿ quereis decirme si hay alguno que crea que no esté de su parte la razon? Si el que rige los destinos de las naciones favoreciese al Norte ó al Sur, la razon y la justicia resplandecerían por el juicio de ese gran tribunal que se llama el pueblo americano. Mientras que el pueblo vigile y sea virtuoso, ninguna administracion por mala que sea, podrá perjudicar gravemente al Gobierno en el corto espacio de cuatro años.

» Compatriotas; yo os recomiendo con la mayor eficacia que mediteis tranquilamente

HISTORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS 236



PRESIDENTE Y GABINETE



mayor, pero yo pregunto: ¿hay tan perfecta armonía de intereses entre los Estados para formar una nueva Unión que produzca solo la armonía á rápida otra separación nueva? Habíamos tratado, la idea dominante de la separación es la esencia de la armonía.

Una mayoría opina á favor de la separación y que el gobierno federal pertenece á los Estados, y cuando des-  
 cuando des-  
 cuando des-

que la es-  
 que es preciso es-  
 la otra opina que es un  
 que da origen á tantas  
 de que la ley relativa á  
 y la referente á la su-  
 negros, están hoy en

Para cuando se  
 que se ha de nuevo  
 los esclavos ha  
 con frecuencia

la razón?  
 de las naciones  
 por el juicio de ese  
 el pueblo ameri-  
 que el pueblo vigile y sea  
 ninguna administración por mala  
 podrá perjudicar gravemente al  
 en el corto espacio de cuatro años.  
 yo os recomiendo con la  
 que mediteis tranquilamente

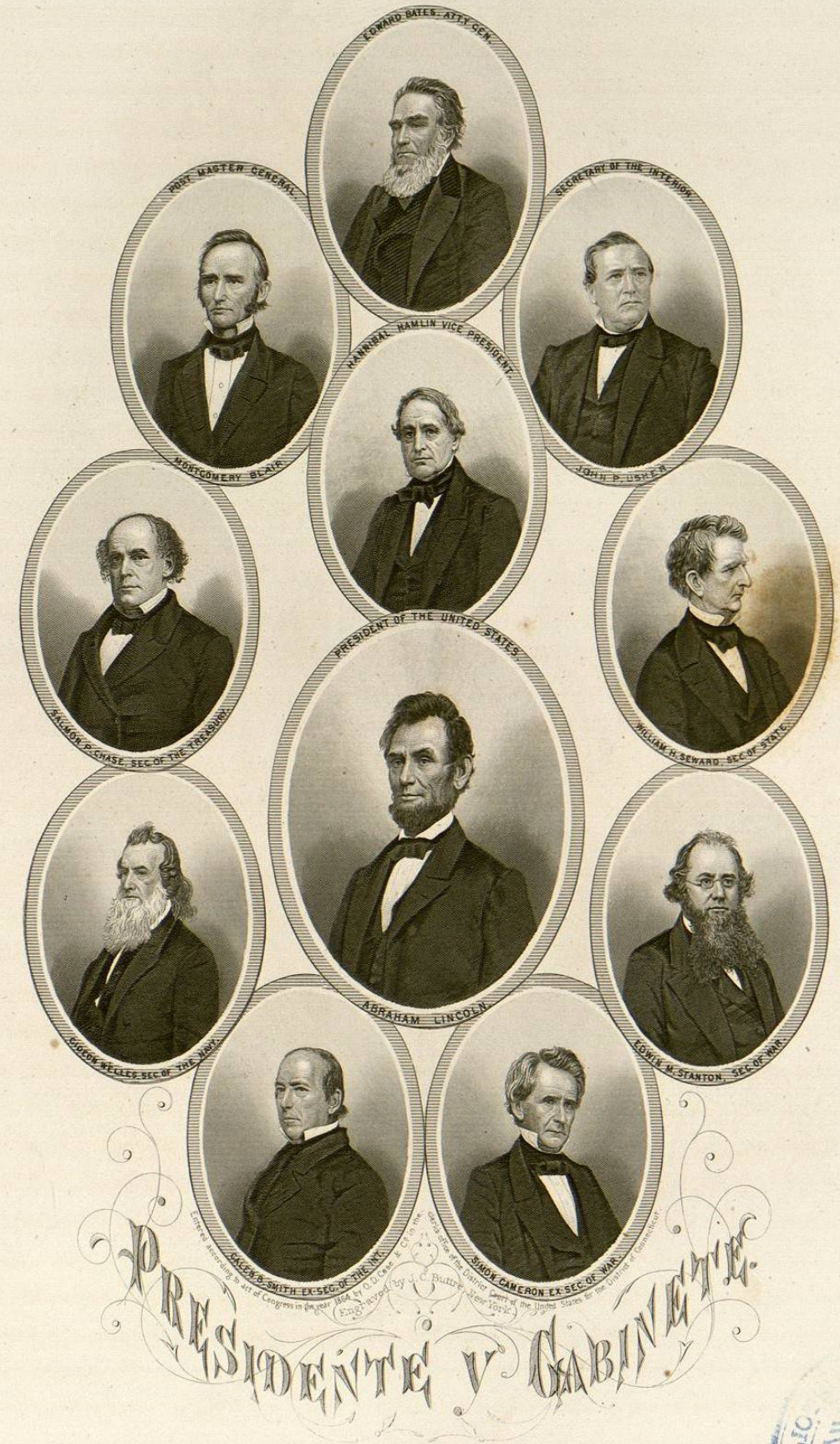
la separación que antes? ¿Podrán los extra-  
 ños hacer tratados mejor que los amigos  
 leyes? ¿Podrán observarse mejor aquellos y  
 estos? Suponed que se va á la guerra; no  
 cuando des-  
 cuando des-  
 cuando des-

que pertenece  
 cuando este no  
 puede  
 Consti-

que  
 apelar á la revolución, considerando en-  
 mienda alguna, para que el derecho  
 del pueblo en este punto, y yo me opo-  
 nerme yo le apoyaría, sobre todo en las ac-  
 tuales circunstancias si se viera precisado á  
 tomar alguna determinación en este sentido.

El jefe de la nación obtiene su autoridad  
 del pueblo, mas no se le ha conferido dere-  
 cho alguno para fijar las condiciones con que  
 se separasen los Estados; el pueblo puede  
 hacer esto si lo quiere; el Poder ejecutivo no  
 tiene otra que servir á los Estados, y ad-  
 ministrar el Gobierno que se le confiere; y por  
 tanto, su deber es obedecer á la voluntad de  
 los Estados. ¿En nuestras actuales  
 circunstancias, si hay alguno  
 que se va á la guerra, ¿se va á la guerra?

de las naciones  
 por el juicio de ese  
 el pueblo ameri-  
 que el pueblo vigile y sea  
 ninguna administración por mala  
 podrá perjudicar gravemente al  
 en el corto espacio de cuatro años.  
 yo os recomiendo con la  
 que mediteis tranquilamente



sobre este punto; nada se pierde por un exceso de reflexion. Una resolucion precipitada que á veces produce funestas consecuencias no se hubiera tomado acaso pensándolo antes maduramente; nada se pierde por reflexionar dos veces.

»Si se admitiera que vosotros los que estais descontentos con el Gobierno teneis toda la razon, aun en este caso no habria un motivo para precipitaros. La inteligencia, el patriotismo y la religion, y una firme confianza en ese Dios tan poderoso que siempre dispuso sus favores á este pais, es todo cuanto necesitamos para resolver satisfactoriamente nuestras diferencias. Y á vosotros, compatriotas míos, los que estais descontentos, permitidme os diga que solo de vosotros depende la paz ó la guerra civil. El Gobierno no os atacará seguramente. No habrá conflictos sin que seais los agresores; no existe ningun precepto divino que os autorice á destruir el Gobierno, en tanto que yo estoy ligado por un juramento solemne segun el que, debo *preservarle, protegerle y defenderle*.

»Voy á concluir: no somos enemigos ni debemos serlo; somos amigos, y aunque por un momento se hayan dejado dominar algunos por la cólera, no por esto se deben desatar los amistosos lazos que nos unen.»

Terminada la lectura de este notable documento, el nuevo Presidente de los Estados Unidos prestó el juramento de costumbre ante el jefe de justicia Taney, y despues de recibir los plácemes y felicitaciones de sus numerosos amigos, se retiró acompañado entre otros de Mr. Buchanan, quien deseándole un feliz Gobierno, se despidió de Mr. Lincoln para retirarse por entonces de la vida pública (\*). Al dia siguiente, 5 de mar-

zo el Presidente remitió al Senado para su confirmacion los nombramientos de los jefes de los diversos departamentos, y aprobados que fueron, quedó constituido el nuevo Gabinete en esta forma: Secretario de Estado, Guillermo H. Seward, de Nueva-York; del Tesoro, Salmon P. Chase, de Ohio; de la Guerra, Simon Cameron, de Pennsylvania; de la Armada, Gideon Welles, de Connecticut; del Interior, Caleb B. Smith, de Indiana; de Hacienda, Eduardo Bates, de Missouri, y Director general de correos, Montgomery Blair, de Maryland.

Entre tanto, segun ya hemos dicho, Mr. Jefferson Davis habia formado tambien su Gabinete como tenemos indicado en el capítulo anterior, y de este modo quedaban organizados los dos Gobiernos dispuestos á ejercer sus respectivas funciones; mas era esto tan palpablemente incompatible, que dadas las circunstancias, puede decirse que era inevitable un conflicto peligroso para todo el continente. Sin embargo, confiábase, al menos en el Norte, en que no seria preciso romper las hostilidades; el Presidente y sus consejeros lo creian tambien así, y el mismo Secretario de Estado, Mr. Seward, habia predicho algun tiempo antes que en dos meses quedarian arregladas todas las diferencias y disensiones entre ambos partidos.

No obstante, antes de terminarse la semana en que tomó posesion de su cargo Mr. Lincoln, el Secretario de Estado recibió la

cluimos la biografía del Presidente Abraham Lincoln, como pudiera extrañar al lector no haber visto figurar su nombre sino hasta el momento de ser elegido para el elevado puesto que ocupó, consignaremos aquí que el Presidente Jackson tuvo á bien nombrarle Administrador de correos cuando se hallaba en Nueva Salem. Este fué el primer cargo público que desempeñó Mr. Lincoln, despues de haber sido escribiente en un almacén.

(\*) Aun cuando en el Apéndice del presente capítulo in-

(N del T.)

siguiente carta suscrita por Mrs. Juan Forsyth y Martin J. Crawford.

«Washington, Marzo 12, 1861.

»AL HONORABLE GUILLERMO H. SEWARD,  
»Secretario de Estado de los Estados-Unidos.

»Muy señor mio: los infrascritos, comisionados nombrados por el Gobierno de la Confederacion de América cerca del Gobierno de los Estados-Unidos, con arreglo á sus instrucciones, tienen el honor de ponerlo en conocimiento de V. para que se sirva indicar al señor Presidente de la Union el objeto de nuestra venida á esta ciudad.

»Habiendo resuelto siete Estados de la Union federal, en virtud del derecho que tiene todo pueblo libre para reformar ó cambiar sus instituciones políticas, separarse de los Estados-Unidos, acaba de reasumir las atribuciones del poder soberano, organizando un nuevo Gobierno. Los Estados confederados constituyen una nacion independiente *de facto y de jure* con un Gobierno perfecto que cuenta con todos los elementos necesarios de existencia.

»Con el fin de arreglar á la mayor brevedad posible todas las cuestiones que pudieran originarse de esta separacion política en los términos mas amistosos á la par que mas favorables para los intereses y futuro bienestar de ambas naciones, los infrascritos tienen orden de proceder á las primeras diligencias para entablar negociaciones con el Gobierno de los Estados-Unidos, asegurándole que el Presidente, el Congreso y el pueblo de los Estados confederados desean vivamente una solucion amistosa, y que no es su intencion, ni está tampoco en sus intereses, exigir cosa alguna que no se funde en la mas estricta justicia.

»Los infrascritos, en cumplimiento de las instrucciones de su Gobierno, tienen ahora

el honor de solicitar se sirva señalarles dia y hora á fin de entregar al Presidente de los Estados-Unidos las credenciales de que son portadores y manifestarle el objeto de la mision que les ha sido encomendada.

»Aprovéchan esta ocasion para ofrecerse con el mayor respeto sus seguros servidores,

*Juan Forsyth.*

*Martin J. Crawford.*

En vez de una proposicion para entablar negociaciones de paz, este documento podia considerarse virtualmente como una declaracion de guerra; así lo comprendió el Secretario de Estado, y despues de consultar con el Presidente, contestó á Mrs. Juan Forsyth y Martin J. Crawford con una extensa carta en la cual les decia que no le era posible acceder á su peticion. Estractamos á continuacion los dos siguientes párrafos, que bastarán para formar una idea del estilo y contenido de la carta de Mr. Seward.

«Al Secretario de Estado no le es posible entablar discusion alguna sobre este punto, y debe por lo tanto limitarse á esponer las razones que le inducen á rehusar respetuosamente la proposicion de Mrs. Forsyth y Crawford.

»El dia 4 de marzo, el nuevo Presidente de los Estados-Unidos entró en el desempeño de sus funciones despues de haber leído su manifiesto inaugural al pueblo de la Union. El Secretario de Estado tiene el honor de acompañar una copia de este documento á Mrs. Forsyth y Crawford, á fin de que se sirvan examinarla.

»Á primera vista se podrá comprender que el Secretario de Estado, que profesa esos principios, no debe admitir que un Estado cualquiera pueda de hecho ó de derecho separarse de la Union federal, sin el consentimiento de una Convencion nacional en re-

presentacion del pueblo. El Secretario de Estado no puede pues reconocer de ningun modo que los Estados confederados constituyen una potencia extranjera con quien deban entablarse relaciones diplomáticas.»

La contestacion de Mr. Seward, tan pacífica como esplicita, revelaba la esperanza de que no se rompieran las hostilidades, limitándose el Secretario de Estado á decir que solo podia reconocer á Mrs. Forsyth y Crawford como ciudadanos de los Estados-Unidos y no como plenipotenciarios de una nacion extranjera; que la separacion de los siete Estados no podia tampoco ser reconocida por el Gobierno como válida, toda vez que aquella debia considerarse como implícitamente prohibida por la Constitucion federal, y no era posible adoptar semejante medida sin reunir una Convencion nacional; que solo esta podria atender á sus supuestas reclamaciones, y que consultado el Presidente sobre el particular, estaba conforme en estos puntos.

Esta contestacion hacia ya inútil la presencia de los comisionados en Washington, y reconociéndolo así, resolvieron retirarse; mas antes de hacerlo escribieron al Secretario de Estado una segunda carta cuyo principal párrafo estaba concebido en estos términos:

«Los infrascritos comprenden claramente que el no concederles una audiencia para esponer el objeto de la mision que se les confió cerca del Presidente de los Estados-Unidos, es porque hacerlo así seria reconocer la independencia y separada nacionalidad de los Estados de la Confederacion. La verdad de la historia exige que quede consignado que los infrascritos *no pidieron al Gobierno de los Estados-Unidos que reconociese la independencia* de la Confederacion, sino solo que se les señalase dia y hora para entablar bajo

un pié de paz y amistad *las nuevas relaciones que deben seguirse en este nuevo estado de cosas* con el Gobierno de la Union federal. Vuestra negativa para acordar esta solucion pacífica, los preparativos militares del Gobierno, y el haberse anunciado al jefe de las fuerzas confederadas en Charleston que el Presidente trata de aumentar la guarnicion del fuerte Sumter, recurriendo á la fuerza si es necesario, son hechos que indican claramente una declaracion de guerra contra la Confederacion; pues el Presidente de los Estados-Unidos sabe muy bien que no podria aumentarse la guarnicion del fuerte Sumter sin la efusion de sangre. Los infrascritos, pues, en nombre de su Gobierno y de su pueblo aceptan el reto que se les dirige, y apelando al juicio del Todopoderoso y del mundo que ve la justicia de su causa, prometen solemnemente defender hasta lo último sus libertades contra los ataques del poder.»

Pocos dias despues de haberse encargado del Gobierno Mr. Lincoln, comenzó á reinar cierta agitacion en el pais porque se ignoraba qué resolucion adoptaria el Presidente respecto á los fuertes del Sur, sobre todo los de Moultrie y Sumter, el último de los cuales contaba con una escasa guarnicion al mando del mayor Anderson. Algunos corresponsales de los periódicos de Washington, que solo se ocupaban en adquirir noticias, escribieron á poco manifestando que el fuerte Sumter se evacuaria pacíficamente por haber creído el general Scott que esta medida militar era de todo punto necesaria, atendido que dicha fortaleza se hallaba rodeada por las fuerzas de la Confederacion y no seria posible aumentar el número de tropas que la guarnecian sin un injustificable derramamiento de sangre.

En el Senado, que habia estado reunido desde el 4 de mayo, y donde era muy poco